



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 293-2021-MDA/A

Ananea, 07 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTO:

- i. Informe N° 105-2021-MDA/GSMAS/ATM-VDGQ, de fecha 29 de setiembre del 2021, emitido por el Responsable de la Unidad de Área Técnica Municipal, Bach. Verry David Gómez Quispe;
- ii. Informe N° 0335-2021-MDA/SGMAS-MBV, de fecha 04 de octubre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, Bac. Ing. Melitón Benavente Vilca;
- iii. Informe N° 0306-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 04 de octubre del 2021, emitido por el jefe (e) Bach. Ing. Wilson Jhony Calcina Huarilloclla;
- iv. Opinión Legal N° 0201-2021-MDA/OAJ, de fecha 06 de octubre del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Eleazar Yugra Esteba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, se aprueba el Text Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, norma que establece sobre los prestadores de Servicios de Saneamiento en el ámbito rural, establecidos en su artículo 20°, numeral 20.1. Las Organizaciones Comunes son personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que se constituyen con el objeto de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural; para lo cual adoptan la forma asociativa de Junta Administrativa de Servicios e Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad, de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos – Ley N° 27444, Principio de Legalidad previstos en el numeral 1.1., inciso 1, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidos";

Que, mediante Informe N° 105-2021-MDA/GSMAS/ATM-VDGQ, de fecha 29 de setiembre del 2021, emitido por el Responsable de la Unidad de Área Técnica Municipal, Bach. Verry David Gómez Quispe, hace alcance de la propuesta del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – (JASS) en los Centros Poblados y Comunidades del Distrito de Ananea", con la finalidad de fortalecer en temas de formalización del JASS, sus reglamentos, bases u otros;

Que, mediante Informe N° 0335-2021-MDA/SGMAS-MBV, de fecha 04 de octubre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, Bac. Ing. Melitón Benavente Vilca, señala que en atención al documento presentado por la Unidad de Área Técnica Municipal, esta dependencia aprueba el Plan de Trabajo: "Fortalecimiento de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – (JASS) en los Centros Poblados y Comunidades del Distrito de Ananea", por lo que solicita se del trámite administrativo correspondiente, previa opinión presupuestal y opinión legal;

Que, mediante Informe N° 0306-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 04 de octubre del 2021, emitido por el Jefe (e) Bach. Ing. Wilson Jhony Calcina Huarilloclla, señala con respecto al presupuesto que requiere la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – (JASS) en los Centros Poblados y Comunidades del Distrito de Ananea", informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, previa modificación presupuestaria en el nivel funcional programático hasta por la suma de S/. 5,944.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

* Sec. Funcional o Meta	: 0040 Seguimiento y evaluación de la Prestación del Servicio de Agua y Saneamiento
* Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
* Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
* Presupuesto Disponible	: S/ 5,944.00 soles.

Que, mediante Opinión Legal N° 0201-2021-MDA/OAJ, de fecha 06 de octubre del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Eleazar Yugra Esteba, vistos los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal **OPINA: 3.1. FAVORABLE** la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de las Juntas Administrativas de Servicios de Saneamiento (JASS), en los Centros Poblados y Comunidades del Distrito de Ananea", con un presupuesto





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

de S/. 5,944.00 (Cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al Informe N° 0306-2021-MDA/OPPI-WCL;

Que, mediante Provedo N° 5013-2021-MDA/GM, de fecha 06 de octubre del 2021 emitido por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, en calidad de Gerente General (e) de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita se emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de las Juntas Administrativas de Servicios de Saneamiento (JASS), en los Centros Poblados y Comunidades del Distrito de Ananea", con un presupuesto de S/. 5,944.00 (Cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- * Sec. Funcional o Meta : 0040 Seguimiento y evaluación de la Prestación del Servicio de Agua y Saneamiento
- * Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados
- * Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- * Presupuesto Disponible : S/ 5,944.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Distrital de Ananea, ejecutar el Plan en mención acorde a la norma vigente de acuerdo a la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **DELEGAR** a las Unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - SGMAS
 - UATM
 - UTL
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
ALCALDE
Lic. Leonardo Huanca Mamani
DNI: 07546903

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
SECRETARÍA GENERAL
Sra. Madeline Catachura Layme

